



ACUERDO DE 26 DE ENERO DE 2022, DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PAS, POR EL QUE SE ACUERDA LA ASUNCIÓN POR LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PAS DE LAS COMPETENCIAS ATRIBUIDAS A LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PORHUMA.

El Capítulo 12 de las normas de aplicación y ejecución de la Relación de puestos de trabajo contenidas en el PORHUMA regula la composición y competencias de la Comisión de Seguimiento del PORHUMA, a la que se atribuyen, entre otras, las funciones de hacer un seguimiento de la aplicación del contenido del Plan; remitir al Consejo de Gobierno un informe anual de seguimiento del Plan; e informar de las convocatorias de procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

Asimismo, las citadas normas prevén que la Comisión acordará los distintos ítems de aplicación gradual del Plan, en función de las disponibilidades presupuestarias, la cota de personal y la tasa de reposición de efectivos, a cuyo efecto anualmente se incorporará como documento Anexo al Plan la priorización de la dotación y cobertura de los puestos de trabajo, constituyendo el Anexo II esa relación de puestos, que conformará la dotación presupuestaria de los costes de PAS incluidos en el Capítulo I del presupuesto anual de la Universidad.

Tras el proceso negociador llevado a cabo en el último semestre de 2021, sin haberse alcanzado acuerdo respecto a la aprobación de un segundo Plan de Ordenación, han de permanecer vigentes los efectos del PORHUMA hasta la aprobación de ese segundo Plan.

Por todo ello, la Mesa de Negociación del PAS, con el fin de evitar una duplicidad de Comisiones tendentes a los mismos fines, acuerda la asunción de las competencias atribuidas a la Comisión de Seguimiento prevista en el PORHUMA 2017/2020 por parte de la propia Mesa, al estar los asuntos de competencia de aquella dentro del ámbito negociador de ésta.